

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° **00000041** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **19 ENE. 2026**

VISTO: La Resolución Administrativa N°00000926-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP, de fecha 13 de octubre del 2025, documento con SISGEDO N°3710995 - 2232978, de fecha 12 de diciembre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

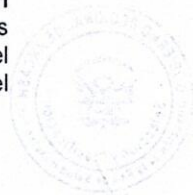
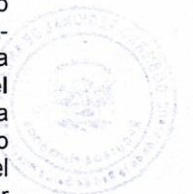
Que, los lineamientos de Política del Sector Salud, predispone las acciones de mejoramiento continuo de la Calidad de Atención de los Servidores, al interno de sus entidades, dentro del Marco del Proceso de Modernización de la Administración Pública;

el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial/ de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Administrativa N°00000926-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP, de fecha 13 de octubre del 2025, Resuelve. – Declarar IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por la **Servidora MAZA ROMERO Exsilda Fabiana, Empleada de Carrera con el Cargo de Técnica En Enfermería, en el Centro de Salud Chiquián**, jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, sobre el reintegro y pago de bono Covid-19 otorgado por el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N°026-2020, desde el mes de marzo del 2020 hasta el mes junio del 2023;

Que, mediante documento con SISGEDO N°3710995 - 2232978, de fecha 12 de diciembre del 2026, la **Servidora MAZA ROMERO Exsilda Fabiana**, solicita rectificación del establecimiento de origen, contenido en la Resolución Administrativa N°00000926-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP, de fecha 13 de octubre del 2025;

Que, dentro de este contexto y evaluado el expediente administrativo, es necesario RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Administrativa N°00000926-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP, de fecha 13 de octubre del 2025, que **DICE:** Declarar IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por la **Servidora MAZA ROMERO Exsilda Fabiana, Empleada de Carrera con el Cargo de Técnica En Enfermería, en el Centro de Salud Chiquián**, jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, sobre el reintegro y pago de bono Covid-19 otorgado por el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N°026-2020, desde el mes de marzo del 2020 hasta el mes junio del 2023 y **DEBE DECIR:** Declarar IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por la **Servidora MAZA ROMERO Exsilda Fabiana, Empleada de Carrera con el Cargo de Técnica En Enfermería, en el Hospital de Apoyo Recuay**, jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, sobre el reintegro y pago de bono Covid-19 otorgado por el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N°026-2020, desde el mes de marzo del 2020 hasta el mes junio del 2023;



De conformidad con lo dispuesto en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visto bueno del responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material contenido en Resolución Administrativa N°00000926-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP, de fecha 13 de octubre del 2025, solo en el siguiente extremo:

DICE:

Declarar IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por la **Servidora MAZA ROMERO Exsilda Fabiana, Empleada de Carrera con el Cargo de Técnica En Enfermería, en el Centro de Salud Chiquián**, jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, sobre el reintegro y pago de bono Covid-19 otorgado por el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N°026-2020, desde el mes de marzo del 2020 hasta el mes junio del 2023.

DEBE DECIR:

Declarar IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por la **Servidora MAZA ROMERO Exsilda Fabiana, Empleada de Carrera con el Cargo de Técnica En Enfermería, en el Hospital de Apoyo Recuay**, jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, sobre el reintegro y pago de bono Covid-19 otorgado por el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N°026-2020, desde el mes de marzo del 2020 hasta el mes junio del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, a la interesada y a las áreas correspondientes, vía la Unidad de Trámite General de acuerdo a las normas previstas en la LPAG N°27444.

Regístrese y comuníquese.

EEHS/GHM/wygr

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

